

	<b>GUÍA PARA REALIZAR DONACIONES EN DINERO</b>	<b>CÓDIGO:</b> G -1602 -CI - 02	<b>Versión</b> 04
	<b>GESTIÓN DE COOPERACION INTERNACIONAL</b>	<b>F.A:</b> 29/07/2022	<b>Página 1</b> de 3

### 1. SITUACIÓN, PROBLEMA O EVENTO

Eventual situación de Emergencia, Calamidad Pública o Desastre que, según la evaluación de daños y necesidades por su complejidad, magnitud o características especiales requieren de la cooperación internacional para el adecuado manejo de la respuesta a través de un Llamamiento Internacional, de la activación de acuerdos de entendimiento bilaterales, regionales o multilaterales vigentes, o de otros procedimientos debidamente coordinados, que surtan por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia) o de la UNGRD para el recibo y transferencia de donaciones en efectivo.

### 2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para facilitar y agilizar la recepción de donaciones en efectivo provenientes de personas naturales y jurídicas de derecho nacional y/o internacional, para atender oportunamente las necesidades de la respuesta a una Emergencia, Calamidad Pública o Desastre que se presenten en el territorio nacional o en relación a la Política de Gestión del Riesgo de Desastres.

### 3. DEFINICIONES

- **Calamidad Pública:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales, que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de población en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.
- **Comisión Técnica Nacional Asesora para la Gestión de la Cooperación Internacional en el Manejo de Desastres (por sus siglas en inglés IDRL):** Directrices y reglamentación para la facilitación de las operaciones internacionales de socorro, en casos de desastre y asistencia para la recuperación inicial.
- **Desastre:** Resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales, que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales causa daños o pérdidas humanas, económicas, ambientales o de materiales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige al Estado y al Sistema Nacional ejecutar acciones de respuesta, de rehabilitación y de reconstrucción.
- **Donación:** Liberalidad de alguien que transmite gratuitamente algo que le pertenece a favor de otra persona que lo acepta.
- **Fiduciaria:** Entidad encargada de un fideicomiso y de la propiedad de los bienes que lo integran, a solicitud de un fideicomitente y en beneficio de un tercero, sea este fideicomisario o beneficiario.
- **Fiduprevisora:** Fiduciaria encargada de emitir los certificados de las donaciones.
- **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) antiguo (FNC):** La estrategia nacional para la respuesta a emergencias como acción de preparación para la respuesta, busca la efectividad de la actuación interinstitucional en los tres niveles de gobierno, que se centran principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como en la accesibilidad, el transporte, las comunicaciones, la evaluación de daños y análisis de necesidades, la salud y el saneamiento básico, así como en la búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.
- **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD):** Es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias integradas, que brindan soluciones a los problemas de seguridad de la población que se presentan en su entorno físico por la eventual ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos. Es necesario que todas las actividades que se ejecuten estén enmarcadas bajo las directrices y lineamientos señalados en la legislación proyectada para tal efecto.

	<b>GUÍA PARA REALIZAR DONACIONES EN DINERO</b>	CÓDIGO: G -1602 -CI - 02	Versión 04
	<b>GESTIÓN DE COOPERACION INTERNACIONAL</b>	F.A: 29/07/2022	Página 2 de 3

- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD):** Entidad adscrita a la Presidencia de la República de Colombia, que dirige, orienta y coordina la Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia, fortaleciendo las capacidades de las entidades públicas, privadas, comunitarias y de la sociedad en general, con el propósito explícito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, a través del conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de los desastres asociados con fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico y humano no intencional.

## 4. DESARROLLO

### GUÍA PARA REALIZAR DONACIONES EN DINERO EN DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD

#### 4.1 TRÁMITE PARA DONACIONES DE DINERO EN EFECTIVO POR PARTE DE PERSONA JURÍDICA

- La entidad donante:** Debe enviar una carta en la cual se manifieste la intención de donación en efectivo, monto y su destinación específica o la causa de su donación; para atender oportunamente las necesidades de la respuesta a una Emergencia, Calamidad Pública o Desastre que se presenten en el territorio nacional.
- Aceptación de la donación:** Una vez revisada y validada la información anterior por parte del Grupo de Cooperación Internacional y personal delegado por parte de la Subdirección de Manejo de Desastres, se remitirá por parte del ordenar del gasto la carta de aceptación o rechazo de la donación, a fin de que la misma sea suscrita como aprobación del ingreso de la donación al patrimonio de la UNGRD/FNGRD.
- Transferencia bancaria:** realizar transferencia bancaria internacional

**DONACIONES REALIZADAS DESDE EL EXTERIOR:** En el momento de conocer acerca del trámite de donación de recursos, el Grupo de Cooperación Internacional solicitará al Grupo de Apoyo Financiero y Contable la información de la cuenta bancaria en la que se podrá destinar el recurso objeto de donación. Esta información se adjunta al momento del envío de la carta de aceptación de la donación, con esto, el donante podrá realizar la transferencia del monto en efectivo ofrecido para el apoyo en la atención de la emergencia o en relación a la Política de Gestión del Riesgo de Desastres.

**DONACIONES REALIZADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL:** El mismo procedimiento mencionado se realizará para este tipo de donaciones.

#### 4.1.2 CERTIFICADO DE DONACIÓN

Si es voluntad del donante solicitar Certificado de la Donación, deberá enviar los siguientes documentos a la UNGRD:

- Registro Único Tributario – RUT (Para aquellas personas naturales que se encuentren registradas)
- Certificado de Cámara y Comercio (No aplica para persona natural).
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía ampliada del donante y/o Representante Legal.
- Comprobante de la transferencia

Esta información se enviará a la FIDUPREVISORA S.A., fiduciaria encargada de emitir los

	<b>GUÍA PARA REALIZAR DONACIONES EN DINERO</b>	CÓDIGO: G -1602 -CI - 02	Versión 04
	<b>GESTIÓN DE COOPERACION INTERNACIONAL</b>	F.A: 29/07/2022	Página 3 de 3

certificados de las donaciones, en un término de 8 días hábiles.

#### 4.2 TRÁMITE PARA DONACIONES EN DINERO POR PARTE DE PERSONA NATURAL

Todas las personas naturales que deseen donar en dinero para la atención de una declaratoria de situación de desastre, a continuación, se encuentra la información:

- **Donante:** Deberá enviar una carta manifestando su intención de realizar una donación en efectivo. En esta, deberá indicar su monto y su destinación específicos o la causa de su donación; bien sea en el marco de una calamidad pública, por la comisión técnica IDRL o desastre. Deberá, además, adjuntar junto con la carta de intención, documento de identificación (pasaporte, cédula de ciudadanía).
- **Aceptación de la donación:** Una vez revisada y validada la información anterior por parte del Grupo de Cooperación Internacional y por el delegado de la Subdirección de Manejo de Desastres, se procede a enviar una carta de aceptación de la donación, suscrita por el director general de la UNGRD.
- **Transferencia bancaria:** realizar transferencia bancaria o pago virtual desde su banco a:

Para el caso en concreto, la información sobre las cuentas objeto de remisión de los dineros a donar, serán publicados en los medios de información de la UNGRD (página web, cuentas oficiales en redes sociales y aquellas que por la situación específica determine la entidad).

##### 4.2.1 CERTIFICADO DE DONACIÓN

Si es voluntad del donante solicitar certificado de la Donación, deberá enviar los siguientes documentos

- Comprobante de la transferencia
- Documento de identificación del donante.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Carlos Felipe Muñoz Rodríguez María Nathalia Muñoz Mosquera	Nombre: María Jimena Pantoja Castrillón	Nombre: Eduardo José González Angulo
Cargo: Profesional Especializado del Grupo de Cooperación	Cargo: Coordinadora del Grupo de Cooperación Internacional	Cargo: Director General
10. CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA
01	Emisión inicial del documento	26/11/2013
02	Se ajustó al nuevo formato de Guía de Parametrización de documentos UNGRD	08/07/2014



Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres  
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

**GUÍA PARA REALIZAR DONACIONES  
EN DINERO**

CÓDIGO:  
G -1602 -CI -  
02

Versión  
04

**GESTIÓN DE COOPERACION  
INTERNACIONAL**

F.A: 29/07/2022

Página 4  
de 3

03	Se realizó el cambio del número de cuenta , a la cuenta general de la Fiduprevisora S.A:	16/11/2020
04	Ajustes del contenido	29/07-2022